



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00512-00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002.964-4  
DEMANDADA: SAÚL ALONSO GONZÁLEZ ORTIZ.

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que, por concepto de cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT's, posea el demandado SAÚL ALONSO GONZÁLEZ ORTIZ identificado con C.C. 1.079.657.222 en los siguientes bancos: BBVA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, FALABELLA y BANCOLOMBIA. Se limita el embargo hasta la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$116.028.194). Ofíciense en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA**

Oficio No. 0532

JDAD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309d63082ee5565407bc12c406e5cfb9082e5f53ee03ece526ee553b0b039e18**  
Documento generado en 20/10/2021 04:35:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>